"2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

USHUAIA, 01 AGO 2022

VISTO el Expediente electrónico MGJDH N° 46188-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 59/2022, RAF 102, C.J.UO. 1.05.4; referente a la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Que resulta necesario solventar el requerimiento reflejado mediante Nota de Pedido N° 99/2022 - RAF 102 del sistema electrónico Gen Financiero.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, modificatorias y concordantes corresponde emitir el acto administrativo de autorización a la convocatoria, según Jurisdiccional de compra vigente.

Que el gasto del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 0511UG, U.G.C. UC0511, inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 artículo 18 inciso 1 y 1399; en los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2840/21, N° 05/22 Anexo I y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I y N° 128/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial 263, artículo 19, en los Decretos Provinciales Nº 4506/19, N° 1048/20, N° 698/21 Anexo I, N° 05/2022 Anexo I y N° 1435/22.

Por ello:

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Compra Directa N° 59/2022, RAF 102, C.J.UO. 1.05.4; referente a la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande

..//2

G.T.F.
V.A.E.
H.E.B.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

//..2

respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la U.G.G. 0511UG, U.G.C. UC0511, inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar Boletín Oficial y archivar. -

RESOLUCIÓN J.P. Nº 197 /22.-

G.T.F.
V.A.E.
H.E.B.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaria de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00059/2022
Pieza Administrativa E Nro. 46188- E - 2022- 1788 - 0/ **Fecha: 29/07/22**
RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 5/8/2022 12:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. L
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ANEXO I
POR DUDAS O CONSULTAS COMUNICARSE AL ABONADO TELEFONICO 2901435861, O AL CORREO ELECTRONICO dgapoltdf2011@yahoo.com

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/102 99 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SEGURO INTEGRAL INMUEBLES. PESOS**			
>>	S/ SEGURO RESPONS. CIVIL RC GARAGE	1.00		
2	**Seguro Responsabilidad Civil. Pesos**			
>>	S/ SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago 30 dias habiles, contrapresentacion de facturay/o producto o lo que ocurra ultimo. segun lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 punto 96

Plazo de Entrega: ENTREGA INMEDIATA

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaria de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00059/2022
Pieza Administrativa E Nro. 46188- E - 2022- 1788 - 0/ **Fecha: 29/07/22**
RAF 102 Dir Gral de Admin Financ MINIS GOBIERNO, JUSTICIA Y DerHum **Apertura: 5/8/2022 12:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. L
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ANEXO I
POR DUDAS O CONSULTAS COMUNICARSE AL ABONADO TELEFONICO 2901435861, O AL CORREO ELECTRONICO dgapoltdf2011@yahoo.com

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/102 99 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS CASO CONTRARIO DEJARLO POR ESCRITO			
Lugar de Entrega:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	05/08/222 12:00 HS			
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA			
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA			
Vigencia del Contrato:				
Garantía de Oferta:	SIN GARANTIA			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo				

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OBJETO: Compra Directa n° 59/2022, RAF 102, C.J.UO. 1.05.4; referente a la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. tramitada mediante Expte. MGJDH-E-46188-2022.

UBICACIONES DEL RIESGO:

1): Ruta Nac. N°3 km7, ex Campamento YPF, Río Grande (CP 9420)

2): Celestino Dalmazo S/N (intersección Dalmazzo y Hernan Pujato), Ushuaia (CP 9410)

ESPECIFICACIONES TECNICAS: RENGLON N° 1 - Responsabilidad Civil Garage

DETALLE A ASEGURAR

1 - Garage: Incendio y/o Explosión

2 - Robo

La Aseguradora deberá obligarse a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en que incurra por uno o más de los hechos que se enuncian taxativamente a continuación:

1) Pérdida o daño a vehículos automotores de terceros, siempre que tengan cuatro o más ruedas, se hallen guardados dentro del local mencionado y bajo la exclusiva condición de que tales pérdidas o daños sean causados por: a) Incendio o Explosión. b) Robo. En caso de robo de un vehículo, queda también comprendido en la cobertura el robo de sus piezas o accesorios, así como los daños que pudiera sufrir el mismo, siempre que se demuestre que tales pérdidas o daños hayan sido causados por un intento de robo. En cambio, no se encuentran alcanzados por la cobertura, la pérdida o daño de los bienes que se encuentren dentro o sobre dichos vehículos. De igual manera, queda excluido de la cobertura todo supuesto de responsabilidad por daños corporales y sus secuelas, de cualquier naturaleza, a consecuencia del robo de un vehículo o sus intentos. c) Caída desde rampas, pisos, plataformas o elevadores hidráulicos.

2) Muerte o lesiones de terceros por incendio o accidente que ocurran dentro del local mencionado, en la entrada y/ o salida del mismo.

Aprobada la liquidación de un siniestro, el Asegurador podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ESPECIFICACIONES TECNICAS: RENGLON N° 2 - Responsabilidad Civil Comprensiva

En la medida de la cobertura contratada, la presente la presente contratación ampara la Responsabilidad Civil del Asegurado emergente de la actividad desarrollada en playa de incautamiento Policial Provincial.

DETALLE DE LA COBERTURA:

La presente cotización deberá contemplar el siguiente adicional específico: - Uso de vehículos propios y no propios: en exceso de $ 23.000.000 para autos y pickups de $ 50.000.000 para resto de unidades

RIESGO CUBIERTO EN RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA La Aseguradora se obligara a mantener indemne al Asegurado, de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de la póliza, por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil en la que incurra –exclusivamente- como consecuencia de los hechos, circunstancias o actividades descriptas en la presente cotización, siempre que se produzcan en el plazo de vigencia convenido. La Aseguradora deberá asumir esta obligación únicamente en favor del Asegurado y hasta la suma máxima asegurada.

RIESGO CUBIERTO EN INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN La Aseguradora se obligara a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, emergente de la

acción directa o indirecta del incendio, explosión, descargas eléctricas y escape de gas en el inmueble detallado en la presente cotización.

RIESGO CUBIERTO EN CARTELES, LETREROS Y/U OBJETOS AFINES La Aseguradora se obligara a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro exclusivamente por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/u objetos afines y sus partes complementarias, mientras se encuentren en el inmueble mencionado en la presente cotización. A los efectos de esta cotización, son considerados Asegurados, individualmente o en conjunto hasta la o las sumas estipuladas en la presente cotización, el propietario y/o usuario del cartel y/o letrero y/u objetos afines, el anunciante y el propietario del inmueble donde se encuentra instalado, cualquiera fuera el Tomador del seguro.

RIESGO CUBIERTO EN INSTALACIONES A VAPOR, AGUA CALIENTE Y/O ACEITE CALIENTE La Aseguradora deberá mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, exclusivamente como dueño y/o guardián de la o las instalaciones fijas cuya naturaleza y ubicación se detallan en el Frente de Póliza, las cuales están destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial, de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

RIESGO CUBIERTO EN CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL ASEGURADO La Aseguradora se deberá obligar a mantener indemne al Asegurado –de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de esta póliza- por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en la que incurra como consecuencia de la carga y descarga de bienes fuera de la/s ubicación/es detallada/s en la presente cotización.

RIESGO CUBIERTO EN ROTURA DE CAÑERÍAS La Aseguradora se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por la rotura de cañerías del inmueble indicado en la presente cotización.

RIESGO CUBIERTO EN ARMAS DE FUEGO La Aseguradora se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por los daños que se produzcan a causa del uso de las armas de fuego –indicadas en la presente cotización - de las personas que, por su actividad al servicio del Asegurado, deban portar, guardar o utilizar las mismas.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CLASIFICACIÓN DE ARTÍCULOS Y/O MERCADERÍAS EN PELIGROSOS, MUY PELIGROSOS E INFLAMABLES, MUY INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, CORROSIVOS Y TÓXICOS.

A) PELIGROSOS Son los sólidos combustibles, con un punto de ignición relativamente alto (entre 250ºC y 400ºC), y combustión relativamente lenta: papel, maderas. Son los líquidos combustibles cuyo punto de inflamación es superior a los 40ºC e inferior a los 250ºC, tales como aceites, querosene, alcoholes pesados, etc. Son los gases combustibles que no forman mezclas explosivas con el aire en rangos de más de 10 puntos (porcentaje de gas en aire). Son los ácidos y álcalis corrosivos que a raíz de un incendio o explosión pueden dar lugar a un derrame con pérdidas por acción química.

B) MUY PELIGROSOS E INFLAMABLES Son los sólidos muy combustibles que, aun cuando tengan puntos de ignición relativamente elevados, den lugar a una combustión rápida con veloz desplazamiento de llama. También encuadran en esta categoría los productos químicamente muy reactivos u oxidantes enérgicos. Ejemplos: yute, carbón en polvo, nitratos orgánicos, peróxidos de benzoilo, carburo de calcio. Son los líquidos cuyo punto de inflamación se encuentra comprendido entre los 10ºC y 40ºC y/o con vapores que forman mezclas explosivas con el aire en rangos inferiores a los 10 puntos. Son los gases licuados de petróleo en garrafas o tubos, o bien otros gases combustibles en el mismo tipo de envases.

C) MUY INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS Son los sólidos muy reactivos y explosivos, tales como gelinita, clorato de potasio, fulminantes, pólvora, sodio metálico. Son los líquidos cuyo punto de

inflamación es inferior a los 10ºC. Son los gases combustibles que forman mezclas explosivas con el aire y no se encuentran envasados o fraccionados en envases menores: metano, propano, butano, etc. Son los líquidos cuyos vapores forman mezclas explosivas con el aire en rangos que superen los 10 puntos.

D) TÓXICOS En su más amplio sentido el término toxicidad se define como la capacidad de una materia para causar lesiones corporales por acción química.

E) CORROSIVAS En su más amplio sentido, es una sustancia que puede destruir o dañar irreversiblemente otra superficie o sustancia con la cual entra en contacto.

F) NO PELIGROSOS Son los productos no encuadrados en ninguna de las categorías restantes.

INCENDIO

No se permite la existencia de Productos Peligrosos, muy Peligrosos e inflamables, Muy inflamables y Explosivos y Tóxicos, según la clasificación antes mencionada.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO